**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 009 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT. 800.063.791-1 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO. NIT. 820003382 – 7**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO NIT. 800063791-1** |
| **REP LEGAL** | **YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ - ALCALDE** |
| **ENTIDAD EJECUTORA** | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO** |
| **Nit** | **820003382 – 7** |
| **R/ LEGAL** | **APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **No. 79.616.814 de Bogotá** |
| **OBJETO** | **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009"** |
| **PLAZO** | EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO SE ESTABLECE POR **DIEZ (10) DIAS**, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| **FECHA** | 7 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **VALOR** | **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000)** |

Entre los suscritos **YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ,** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Arcabuco - Boyacá, identificado con la C.C. N°. 4.051.796 expedida en Arcabuco, en calidad de alcalde del municipio de Arcabuco – Boyacá, según consta en el acta de posesión de fecha 13 de diciembre de 2019 y facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por las normas civiles y comerciales que legislan la materia y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO,** identificada con el Nit. **820003382 – 7** representada legalmente por **APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES** mayor de edad, identificado con la cedula de

ciudadanía No. 79.616.814 de Bogotá**,** en calidad de Gerente y Representante Legal, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, quien para los efectos de este CONVENIO se denomina **ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO el cual se regirá por las cláusulas que se indican más adelante, previa las siguientes consideraciones**: 1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** Que conforme a lo establecido dentro del Art. 209° de la Constitución Política de Colombia, la entidad pública debe actuar de manera coordinada para el cumplimiento de sus fines. **3)** Que conforme lo establece los Art. 314° y 315° ibídem, establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde y son atribuciones, hacer cumplir la Constitución y la Ley, y dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.**4)** Que Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En atención a que el Municipio de Arcabuco es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de desarrollo, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución. **5)** Que según el Art. 174° de la Ley 100 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, ejercer las funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción, con el apoyo en el servicio de salud y apoyo en el cumplimiento del objeto social de la ESE, en beneficio de la atención en salud y apoyo al sector vulnerable de la población del Municipio.**6)** Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las Entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señaladas en la ley." **7)** Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Arcabuco (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial. **8)** Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 11 señala que entre las Competencias del Municipio en

otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer competencias en la Atención a grupos vulnerables y podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como lo son los adultos mayores. **9).** Por lo tanto existe una necesidad de desarrollar y ejecutar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2. Estos programas deben cubrir el mayor número de actividades acordes al contexto, desarrolladas por profesionales con disposición y experiencia, a fin de lograr el mayor grado de bienestar, que les permita afrontar esta nueva etapa de su vida de la mejor manera posible potenciando sus capacidades y mostrándoles que siguen siendo importantes y útiles para toda la comunidad Arcabuqueña. **10).** Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores de personas en condición de discapacidad, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley". **11).**La protección especial a los adultos mayores encuentra fundamento en la necesidad que la sociedad y el estado según la integridad física emocional y social de las personas que por diversos motivos se consideran vulnerables la condición de vulnerabilidad y la necesidad de una protección especial a los adultos mayores no es un elemento antojadizo de la Carta Magna, el envejecimiento implica deterioro que eventualmente repercutirá en la capacidad del individuo para afrontar situaciones y adoptar decisiones en ese sentido los adultos mayores sufren frecuentemente de discriminación por razón de edad. Además del género el origen étnico y la discapacidad como resultado de la discriminación múltiple se colocan en una situación desigualdad sustantivas respecto al ejercicio de los Derechos Humanos Generalmente reconocidos y se hacen vulnerables y relación con otros grupos por tanto son sujetos de sus derechos. **12).** Igualmente corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Según lo establecido en la ley 1276 de 2009. **13).** Que el plan de Desarrollo "Siempre Contigo Arcabuco 2020-2023" como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones pertenecientes al sector INCLUSIÓN SOCIAL, contiene el PROGRAMA ¡SIEMPRE CON ATENCIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES!, se establece como uno de sus objetivos: *"Garantizar los derechos y aumentar la cobertura de atención a la población adulta mayor del área rural y urbana del municipio, mediante la*


**Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739**
Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201
**Email:** alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co
**Sitio Web**: www.arcabuco-boyaca.gov.co

*implementación de programas de atención integral". **14).*** Conforme a la necesidad se solicitan los recursos financieros necesarios que posibiliten la contratación de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009", para que a partir de su vinculación se garantice dicha atención a los adultos mayores. **15).** Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza. **16).** Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción lo que ocasiona que sus familiares lo perciban como una carga y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, esto conlleva que el anciano se sienta triste, depresivo, con poca autoestima y abandonado, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar. **17).** Que conforme a las competencias y funciones del Municipio, durante la vigencia 2014 se expido mediante acuerdo 027 del 03 de diciembre de 2014 la Política Pública de Vejez y Envejecimiento Municipal para la atención integral al adulto mayor 2014-2023, cuyo objetivo general es "Garantizar y promover los derechos humanos de las personas mayores tomando en cuenta el enfoque diferencial y de derechos, que permita la protección, restablecimiento, el desarrollo social, económico, cultural y recreativo de la población adulta mayor, partiendo del envejecimiento activo como modelo de promoción para lograr la dignidad de los adultos mayores y las personas envejecientes del Municipio de Arcabuco y articularse con las responsabilidades a nivel Nacional y Departamental " en los términos previstos en las Leyes 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009, sin perjuicio de los demás lineamientos establecidos para su implementación por parte del ministerio de Salud y Protección social, y demás entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **18).** Que la Secretaria de Gobierno y Administrativa de Arcabuco, eje de varios procesos de la estructura organizacional y funcional Municipal, atendiendo a lo contemplado en el Manual de Funciones tiene como propósito principal Dirigir, programar y ejecutar las funciones de Control Interno, Gestión del Talento Humano, Área Administrativa y Programas Sociales del Municipio. **19).** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2023120011** de fecha 06/12/2023 para llevar a cabo el objeto de la presente

contratación. **20).** Que mediante resolución 108 del 9 de mayo de 2023, se justificó y ordenó la celebración del presente convenio. **21).** Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009". CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del convenio asciende a la suma de **CUAENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000)** Valor que incluye, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Y que se discrimina de la siguiente forma:

| | JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICPIO DE ARCABUCO | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO EN PESOS $ | V/TOTAL EN PESOS $ |
| 1.1 | Refrigerios<br>Buñuelo<br>Natilla | 100 | $ 6.000 | $ 600.000 |
| 1.2 | Almuerzo<br>Pollo al horno<br>Arepa<br>papa salada<br>Guacamole<br>Jugo natural | 100 | $ 14.000 | $ 1,400.000 |
| 1.3 | Realizar Plan integral de cuidado a 100 familias con adulto mayor llevando a cabo 1 visita por familia en las cuales profesional de la salud, acompañado de auxiliar de enfermería caracterizaran a cada familia utilizando la ficha SIBACOM y elaborarán Plan de Cuidado en sus diferentes componentes utilizando para esto las acciones de información , educación para la salud, canalización a RPMS y otros programas sociales municipales, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud previo análisis de historia clínica de los beneficiarios. | 100 | $ 120.000 | $ 12,000.000 |
| 1.6 | Kit de salud oral<br>1 crema dental de 50 ml<br>1 cepillo dental flexi suave<br>1 seda dental de 20 metros<br>1 vaso plástico de 8oz | 100 | $ 20.000 | $ 2,000.000 |
| 1.7 | Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados de la salud bucal en adultos mayores con alimentacion , cambios bucales, cuidados y consulta odontologica segun los lineamientos del MINSALUD. | 1 | $ 700.000 | $ 700.000 |
| 1.8 | Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados del adulto mayor, alimentaicon saludable, estilos de vida, bienestar y recomendaciones ppara cuidadores segun los lineamientos del MINSALUD. | 1 | $ 800.000 | $ 800.000 |
| 1.9 | Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye 2 horas de perifoneo diario por las 9 veredas del municipio durante una semana para socializar y difundir información relacionada al cuidado, prevención de caidas, protección y atención del adulto mayor en el municipio de Arcabuco | 1 | $ 3,000.000 | $ 3,000.000 |
| 2.3 | Kit de aseo personal<br>1 toalla de baño mediana<br>1 jabón de en barra de 110 gr para manos y cuerpo<br>1 peinilla clásica<br>1 shampoo en sachet de 550 ml | 100 | $ 50.000 | $ 5,000.000 |
| 2.4 | Atencion integral por psicologia | 100 | $ 135.000 | $ 13,500.000 |
| 2.5 | Detalle pijama | 100 | $ 70.000 | $ 7,000.000 |
| | TOTAL | | | $ 46,000.000 |

**CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO**. En cumplimiento del presente convenio se compromete: **1**. Destinar los recursos económicos aportados en virtud del Convenio exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y con relación al objeto contractual. **2**. Realizar la JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICPIO DE ARCABUCO. **3**. Realizar Promoción de salud mental y prevención de enfermedad mental.**4.** Realizar promoción de estilos de vida saludable de acuerdo a las características de los adultos mayores. **5.** Realizar promoción para la prevención de

enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión de servicios de salud cuando se requiera. **6.** Se debe hacer entrega de lo agendado en el cronograma de la programación de las actividades del equipo interdisciplinario para el proceso de atención integral de los 100 adultos mayores. **7.** Se presentará un informe final, con la población atendida, registro de asistencia, registro fotográfico, donde se incluya, la base de datos de adultos mayores atendidos por el equipo interdisciplinario. **8**. Desarrollar las actividades en coordinación con la supervisión que se designe del convenio y siguiendo los lineamientos emitidos por los entes territoriales y nacionales cuando se requiera. **9.** Contar con el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Rendir oportunamente los informes de seguimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Municipio, adjuntando los soportes que correspondan. **OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2)**. Ejecutar las actividades del presente convenio. **3)**. Estar disponible para la prestación del servicio cuando los usuarios lo requieran, dentro de las competencias y cronogramas de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO. **4).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio. **5)**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del Supervisor del convenio y que no sean incompatibles al objeto del convenio. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **7).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **8).** Agendar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del contrato. **9).** Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA**: **CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONVENIO:** Ejecutar las siguientes actividades: POBLACION OBJETO: 100 adultos mayores.

| ACTIVIDAD | POBLACION OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | NUMERO TOTAL DE INTERVENCIONES A CADA ADULTO MAYOR |
|---|---|---|---|
| REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTERACIONES EN LA SALUD MENTAL, ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y OFRECER TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN FÍSICA PARA DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATA SÍNTOMAS MÚLTIPLES PATOLOGÍAS, TANTO AGUDAS COMO CRÓNICAS POR MEDIO DE EJERCICIOS TERAPÉUTICOS. ATRAVES DE LA ATENCION DE ENFERMERIA, PSICOLOGÍA Y TERAPIA FISICA | 100 ADULTOS MAYORES | CINCO (5) MESES | 5 |

Para realizar la atención de los 100 adultos mayores del presente Estudio, se debe contar con el siguiente personal de acuerdo con las acciones programadas por el Ese Centro de Salud de Arcabuco de conformidad a la base de datos entregada por el municipio para la realización de las respectivas actividades.

| PERFIL | INTERVENCIÓN | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **AUXILIAR DE ENFERMERIA** | • Valoración integral al adulto mayor que hace parte del proyecto.<br><br>• Promoción de hábitos de vida saludable que contribuyan al mantenimiento de la salud.<br><br>• Promoción de la salud y prevención y detección oportuna de patologías o complicación de las que ya presentan a través de la remisión a servicios de salud. | • Toma de signos vitales: temperatura, saturación, presión arterial, frecuencia cardiaca, peso, talla y perímetro abdominal<br>• Calculo de índice de masa corporal y clasificación del estado nutricional según la Organización Mundial de la Salud (OMS).<br>• Remisiones, agendamiento de citas médicas, remisión a servicios de laboratorio, odontología. |
| **PSICOLOGA** | • Realizar valoración psicosocial de riesgos en salud mental. Identificar pacientes con alta probabilidad de estar sufriendo enfermedad mental.<br>• Medir la depresión y el manejo de emociones en adulto mayor. Técnicas de afrontamiento y estrategias de comunicación asertiva que promuevan vínculos interpersonales.<br><br>• Prueba de identificación de trastornos relacionados con el consumo de alcohol.<br><br>• Medir la carga del cuidador. | • Aplicación de instrumento SRQ (Self Reporting Questionnaire).<br><br>• Aplicación del protocolo BDI-II<br><br>• Tamizajes AUDIT (AUDI sigla del alcohol Use Disorders |

| | | |
|---|---|---|
| | | Identification Test.)<br>• Aplicación de la escala de Zarit |
| **TERAPEUTA FÍSICA** | • Ofrecer tratamiento y rehabilitación física para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples patologías tanto agudas como crónicas. | • Por medio de ejercicios terapéuticos y agentes físicos como calor, frio, agua y técnicas manuales como estiramientos tracciones y masoterapia. |

**CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de quince (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. La vigencia del presente convenio será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, en virtud al principio de solidaridad el contratista, deberá mantener indemne al Municipio. **CLAUSULA SÉXTA: - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo a la vigencia presupuestal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023120011. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:** EL MUNICIPIO desembolsará lo recursos aquí comprometidos así: **a) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** hasta completar un monto equivalente al 90% del valor total del convenio, previa suscripción de la respectiva acta parcial, presentación del informe de actividades junto con los soportes y registros del caso, presentación de todos los formatos y documentos soportes e informe técnico y financiero que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio los cuales deberán estar validados por la supervisión del convenio, acreditación de estar al día en pago de seguridad social integral y parafiscales. b**) Un último desembolso** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio restante por cancelar, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución del convenio, junto con los soportes y formatos correspondientes aprobados por la supervisión designada, además de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación final del convenio. Para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio la entidad ejecutora deberá acreditar estar al día en el pago de seguridad social integral, parafiscales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **CLAUSULA OCTAVA CAUSALES DE TERMINACIÓN** El presente CONVENIO se termina por: **a.** Vencimiento por el término establecido en el presente CONVENIO. **b.** Por incumplimiento de los desembolsos de los recursos por parte del Municipio a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO. **CLAUSULA NOVENA**: **SUPERVISIÓN.** La Supervisión estará a cargo por parte del Municipio de la Secretaria de Gobierno Municipal. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: De conformidad con el objeto del presente acuerdo, la naturaleza jurídica de las personas de derecho público que los suscriben, el presente CONVENIO no genera vínculo laboral, ni reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones entre las partes, por ser personas jurídicas, ni entre el personal que llegare a intervenir en su ejecución, por lo tanto las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados en la ejecución del CONVENIO de manera autónoma, independiente y

bajo su propia responsabilidad, con cargo a su propio presupuesto y a los requerimientos legales del caso. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS: EL MUNICIPIO,** de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007, y según el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el presente caso no serán necesarias la expedición de garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**: Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS**. Forman parte integral del presente: **1**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **2**. Documentos que acreditan la representación Legal de las partes. **3**. Registro presupuestal. **4.** Actas y demás documentos emanados de la ejecución contractual.

En constancia se firma en Arcabuco, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**Original firmado**

**NG. YAMITH RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ**
C.C. 4.051.796 expedida en Arcabuco
ALCALDE MUNICIPIO DE ARCABUCO

**Original firmado**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**
**CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO**
NIT. 820.003.382-7
**R/L APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES**
C.C. 79.616.814 de Bogotá
NIT. 820.003.382-7